

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca catorce (14) de febrero dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01661-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CIBELES PROPIEDAD HORIZONTAL,
DEMANDADO	FLOR DELIA MONROY GONZÁLEZ

Al subsanar los requisitos que se habían indicado en el auto inadmisorio de esta demanda (quince (15) diciembre dos mil veintitrés (2023) el Juzgado advierte nueva(s) falencia(s), que deriva del cumplimiento del requisito señalado como es acatar con los requisitos del numeral 4 del art 82 del Código General del Proceso, artículo 15, 51 de la Ley 675, al omitir el acto administrativo, por la cual se sanciono por inasistencia a la asamblea y convivencia al demandado, lo anterior, en preservar el derecho fundamental al debido proceso.

Así las cosas, pese a lo poco ortodoxo que resulta procesalmente una nueva inadmisión a ello se procede, por economía procesal, concediendo el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda –art.90 numeral 5° del C. General del Proceso, para que aporte el acto administrativo, por la cual se sanciono, por inasistencia a la asamblea y convivencia al demandado.

Indicar las medidas adoptadas para la conservación de los documentos originales que fueron presentados como mensaje de datos, precisando su ubicación y que los mismos serán aportados cuando lo exija el despacho (núm. 12 art. 78; art. 245 CGP).

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 26 hoy 15-02-2024</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p><i>El secretario,</i></p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70703f798c3fd87e118447080f2caf651f4c56db938c32c326e16bcadbedc67**

Documento generado en 14/02/2024 04:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>